

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dos de mayo de dos mil veintidós.

RAD: 110014003007202200316

Accionante: BLANCA NILSA VARGAS CIFUENTES.

Accionada: CATALINA CHICA VARGAS.

En atención al poder aportado por la parte accionante, se dispone:

RECONOCER a la Dra. STEPHANÍA GUTIÉRREZ CORTÉS como apoderada judicial de la accionada conforme al poder otorgado y para los efectos legales del mismo.

NOTIFÍQUESE

  
ALVARO MEDINA ABRIL

JUEZ

(2 AUTOS)